



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00338
Proceso	Verbal
Asunto	No tiene en cuenta notificación.

Comoquiera que la citación para notificación personal realizada por la parte actora no se efectuó conforme lo establece el numeral 2 del artículo 384 del C.G.P., esto es, en la dirección del inmueble arrendado, la misma no será tenida en cuenta.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a los demandados en la dirección del inmueble a restituir.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8454e22d1d92a58be01f44b98712af63174309dc3febe26a7136043d379ec8**
Documento generado en 11/06/2021 03:58:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>